



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

## DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

**DISPOSICION N°4/2025**

**CORRIENTES, 1 Abril de 2025**

### VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.  
Por todo ello

## EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

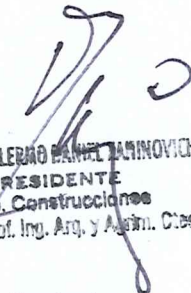
### DISPONE:

**Artículo 1°:** Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 93° del Decreto N° 1734/70, "TASACIONES", (Propiedades urbanas, suburbanas, etc.- Estimativas y Ordinarias. Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 Abril de 2025

Valor de la cosa tasada \$	Urbanas y Suburbanas		Rurales		Obras ing.		Inst. Electr. O Ind.	
	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %
Sobre primeros 328.719.993	0,40	2,00	0,50	2,25	2,50	5,00	2,50	5,00
De 328.719.994 a 1.655.640.739	0,30	1,75	0,40	2,00	2,25	4,70	2,25	4,75
De 1.655.640.740 a \$ 3.132.045.819	0,25	1,50	0,30	1,75	2,00	4,50	2,00	4,50
De \$ 3.132.045.820 en adelante	0,20	1,25	0,25	1,50	1,50	3,50	1,50	3,50
Honorarios Mínimos (\$)	152.840	539.920	152.840	514.210	274.831	678.108	152.840	631.621

**Artículo 2°:** Comuníquese y Publíquese. -

  
Arq. ELSIE PÉREZ BERTOLINI  
SECRETARIA  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

  
Ing. Civil GUILLERMO DANIEL TARINOVICH  
PRESIDENTE  
Dpto. Construcciones  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.